

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.927

Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7962 – Promulgada por Dcto. N° 2031 del 19/12/16 – M.T. Y Viv. – DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. DESTINO: RADICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE USO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
N° 7963 – Promulgada por Dcto. N° 2032 del 19/12/16 – M.A. y P.S. – PROHIBE EN TODO EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA COMERCIALIZACIÓN DE TABACO GRADO "S" FRAGMENTOS SCRAP. RESOLUCIÓN N° SAGYP N° 1102/94.	8
N° 7964 – Promulgada por Dcto. N° 2033 del 19/12/16 – M.S.P. – TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA.	9
N° 7965 – Promulgada por Dcto. N° 2034 del 19/12/16 – M.S.P. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA. LEY NACIONAL N° 26.689 PROMOCIÓN DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES POCO FRACUENTES (EPF).	12
N° 7966 – Promulgada por Dcto. N° 2035 del 19/12/16 – M. TRAB. – MODIFICA LEY N° 7649. ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 26.370 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	13

DECRETOS

N° 2000 del 13/12/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	14
N° 2001 del 13/12/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	14

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1588 del 04/10/2016 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SR. CARLOS GABRIEL VILLALVA.	15
--	----

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2674 del 12/12/2016 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA. MÉDICO ODONTÓLOGO MARCELO BERNARDO PESCADOR HERNÁNDEZ.	15
N° 2675 del 12/12/2016 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. SOFÍA LAJAD.	16
N° 2676 del 12/12/2016 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. MARIANO RENÉ VILTE.	16
N° 2677 del 12/12/2016 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ADRIANA MARIELA FRÍAS.	17
N° 2678 del 12/12/2016 – M.H.y F. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. PAEZ PEREDA, GRACIELA.	17
N° 2679 del 12/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. DIEGO JOSÉ SALVATIERRA.	18
N° 2681 del 12/12/2016 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. CR. JUAN IGNACIO CIERI.	18

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 66/2016	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 67/2016	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 68/2016	20
SPC SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION N° 269/16	21

CONCURSOS DE PRECIOS

M.S.P. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 06/16 22

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-116638/81-0/1001 – PATRÓN COSTAS, FEDERICO – DPTO. CAPITAL 22

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-226.709/16- RÍO ROSARIO – DPTO. ROSARIO DE LERMA 23

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3006/16 24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CANTERA ROSENDO – EXPTE. N° 21.785 – DPTO. SAN MARTIN 26

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – RAUL MAXIMILIANO CARRASCO – CAUSA ORIGINARIA EXPTE. N° 120.522/14 26

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – GUSTAVO ADOLFO HERRERA LEAÑEZ – EXPTE. N° 125.129/15 27

SUCESORIOS

CORREGIDOR, ROBERTO OSCAR – EXPTE. N° 490.201/14 28

LOPEZ GLORIA – EXPTE. N° 566602/16 28

VILLARRUEL, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 566.761/16 29

VILCA, PEDRO – EXPTE. N° 542.225/16 29

GUTIERREZ NICOLASA – EXPTE. N° 1- 557.455/16 29

LOPEZ, RITA RAMONA – EXPTE. N° 557778/16 30

PEREZ, VICTOR JESUS – AJAYA, MANUELA EXPTE. N° 404.323/12 30

CORBALÁN, MARCELINA PETRONA Y/O CORBALÁN, MARCELINA – PAZ, ANTONIO – EXPTE. N° 18.836/15 – SAN JOSÉ DE METÁN 31

CONDORI, MIGUEL SANTOS – EXPTE. N° 553.929/16 31

BARRIONUEVO, MARIA ESTER ; MOYA, CEFERINO DE JESUS – EXPTE. N° 2-560838/16 31

LESCANO, ANGEL DOMINGO – EXPTE. N° 569296/16 32

TORRES, TELEFORA MARTA, MARTINEZ, LEONARDO – EXPTE. N° 552.510/16 32

GUERRA, ROSA TRINIDAD ; TOLABA, JOAQUÍN – EXPTE. N° 562687/16 32

VILTE JESUS – EXPTE. N° B-32423/92 33

DIAZ, JUANA OLINDA – EXPTE. N° 1-555.263/16 33

POSESIONES VEINTEAÑALES

ARGAÑARAZ, RAMÓN EDUARDO C/PINO, VICENTE, DÍAZ JOSEFA – EXPTE. N° 1-468231/14 33

GONZÁLEZ, DEMETRIO; FRANCÉS, MATILDE NISÉFORA C/CEREALES SANTA CATALINA S.A. ; SUCESORES DE SAIDA ABRAHAM HADAD – EXPTE. N° 13.336/10 – SAN JOSÉ DE METÁN 34

EDICTOS DE QUIEBRAS

PEREZ OSÁN, ESTEBAN JORGE; MERELLO CORNEJO, ALICIA – QUIEBRA – EXPTE. N° 3029/00 34

(INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION)	
VACAFLO, DIEGO GERARDO POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP-562173/16.	35
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ALQUIMIA ARGENTINA S.H. – EXPTE. N° 564.543/16	35
EDICTOS JUDICIALES	
RIOS FORTUNATO C/ ESPELTA EMILIO Y OTROS EXPTE N° 380945/12, CITA A JUAN ANTONIO URRESTARAZU Y/O SUS HEREDEROS Y A PEDRO BALDI Y/O SUS HEREDEROS.	36
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA ENRAMADA S.R.L.	38
GANADERA LA ESPERANZA S.A.	39
AVISOS COMERCIALES	
ANTANET SA	41
EL GUASCHO S.R.L	41
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CAMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA	44
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 19.925 DE FECHA 20/12/2016	44
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/12/2016	44
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/12/2016	45



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

Salta, 19 de diciembre de 2016

LEY N° 7962

Ref. Expte. N° 91-34.606/15 y 91-35.210/15 (unificados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado como polígono S1 en plano N° 1.643 del departamento General San Martín y archivado en la Dirección General de Inmuebles para la radicación de establecimientos de uso de la Policía de la Provincia de Salta, división Policía Rural y Ambiental.

La fracción del polígono S1 a expropiar es aquella que tiene límites, según el mencionado plano, al norte el lado X14-2, al este el lado 2-X12, al sur el lado X12-X15 y al oeste una paralela al lado 2-X12 que pasa por el punto X14.

Asimismo, declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado como polígono S2 en plano N° 1.643 del departamento General San Martín y archivado en la Dirección General de Inmuebles, para ser donado al club "Tartagal Rugby Club", Personería Jurídica N° 879/11, para la construcción de un predio para prácticas deportivas.

Art. 2°.– La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y desmembramiento de los inmuebles mencionados en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.– La donación referida en el párrafo 3° del artículo 1° es con el cargo de ser destinada exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria para la construcción de un predio para prácticas deportivas. En caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente la donación quedará sin efecto, restituyéndose el inmueble con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

La entidad beneficiaria no podrá enajenar el inmueble adjudicado por la presente, a tal fin las escrituras de dominio deberán incluir con fundamento en la presente Ley cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, del ejercicio vigente.

Art. 5°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DR. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA
VICEPRESIDENTE
Cámara de Senadores – Salta

DR. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. GUILLERMO LOPÉZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2031

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-34606/15 y 91-35210/15 (unificados) Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7962, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018602

Salta, 19 de diciembre de 2016

LEY N° 7963

Expte. 90-25.754/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prohíbese en todo el ámbito territorial de la provincia de Salta, la comercialización de tabaco identificado como tabaco de grado "S" fragmentos scrap, que de acuerdo a Resolución SAGYP N° 1102/94 cuenta con las siguientes características: fragmentos de lámina mayores a media pulgada libres de vena, tabaco quemado, tabaco verde, tabaco sin cuerpo y tabaco barrido.

Art. 2°.- La Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, o la que en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación deberá realizar las tareas de fiscalización en los diferentes locales destinados a la recepción, acopio y/o comercialización de tabaco.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación en función del Art. 16 de la Ley 19.800/72 y de la Resolución SAGYP N° 238/08, ante el incumplimiento de la presente Ley, procederá a aplicar las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de la respectiva habilitación de acopio por el plazo de cuarenta (40) días, de detectada la primera infracción;
- b) Suspensión de ochenta (80) días a la segunda infracción;
- c) Clausura del local infractor, a partir de la tercera infracción a la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

JORGE PABLO SOTO

DR. MANUEL SANTIAGO GODOY

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

VICEPRESIDENTE
Cámara de Senadores – Salta

DR. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2032
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 90-25754/2016 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7963, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018603

Salta, 19 de diciembre de 2016

LEY N° 7964
Expte. 91-36.021/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Artículo 1°.– La presente Ley tiene por objeto regular el uso de las técnicas de reproducción humana asistida por parte de los efectores públicos, dependientes del Ministerio de Salud Pública, y de los prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), para promover el desarrollo familiar y controlar la disponibilidad, la eficacia y la seguridad de dichas técnicas.

Art. 2°.– A los efectos de la presente Ley, se entiende por técnicas de reproducción humana asistida a todos los tratamientos o procedimientos para la generación y consecución de un embarazo.

Asimismo, las técnicas de reproducción humana asistida se realizarán solamente cuando haya posibilidades razonables de éxito, las cuales deberán ser acreditadas científica y clínicamente, y no supongan riesgos graves para la salud física o psíquica de la persona o descendencia.

Art. 3°.– Las técnicas de reproducción humana asistida podrán ser aplicadas por los distintos efectores de salud cuando se recabe el consentimiento previo, informado y libre de

las personas que se someten, el cual deberá ser renovado cada vez que se recurra a dichas técnicas.

El consentimiento es libremente revocable mientras no se haya producido la concepción. Para los casos de técnicas de reproducción humana asistida de baja complejidad, el consentimiento es revocable hasta antes del inicio de la inseminación. Para los casos de técnicas de reproducción humana asistida de alta complejidad, el consentimiento es revocable hasta antes de la transferencia embrionaria.

Art. 4°.- Las personas nacidas a través de las técnicas de reproducción humana asistida gozan del derecho a la información de conformidad con lo previsto por la Ley Nacional 26.994 y conforme lo determine la reglamentación.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien tendrá a su cargo:

a) Fijar las políticas concernientes al desarrollo, control y evaluación del uso de las técnicas de reproducción humana asistida.

b) Definir las prestaciones de salud que se ofrecerán al hombre o la mujer que haya prestado su consentimiento previo, informado y libre a la realización del procedimiento, teniendo en cuenta los avances científicos en la materia y las pautas éticas y legales de aplicación.

c) Elaborar los protocolos correspondientes a ser implementados en los efectores públicos.

d) Confeccionar el modelo del consentimiento previo, informado y libre de las personas que se someten a dichas técnicas.

e) Celebrar convenios y/o contratos de colaboración con efectores privados de salud para el cumplimiento de la presente Ley.

f) Efectuar campañas de información sobre las técnicas de reproducción humana asistida para lograr el embarazo y llevarlo a término.

g) Propiciar el desarrollo de centros de referencia en reproducción humana asistida.

h) Capacitar a los recursos humanos en el uso de las técnicas de reproducción humana asistida y elaborar estadísticas sobre las mismas.

i) Toda otra acción que se vincule con el objeto de esta Ley.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación podrá organizar un consejo consultivo de bioética con una composición multi, inter y transdisciplinaria, para contar con asesoramiento respecto de todos los aspectos científicos y bioéticos relacionados con la implementación y seguimiento de la presente Ley. Su composición, número y funciones se determinarán por vía reglamentaria.

Art. 7°.- Para poder ser beneficiario de las técnicas de reproducción humana asistida, a través de los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud Pública, las personas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Carencia de obra social.

b) Residencia efectiva de los padres en la provincia de Salta con una antigüedad no menor a cuatro (4) años. Para el caso de extranjeros se requerirá además, contar con residencia permanente otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones.

c) Cualquier otro que se establezca por vía reglamentaria.

Art. 8°.- Queda incluida en la cobertura que realiza el Instituto Provincial de "Salud de Salta (IPS) para sus afiliados, las técnicas de reproducción humana asistida, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponda asumir a las entidades de coseguro en lo relativo al

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

co-pago.

Art. 9°.- Las técnicas de reproducción humana asistida podrán realizarse con la siguiente frecuencia: para las técnicas de baja complejidad, hasta un máximo de cuatro (4) intentos por año. Para las técnicas de alta complejidad, hasta tres (3) tratamientos en total, con intervalos mínimos de tres (3) meses entre cada uno de ellos. Asimismo, no deberán transferirse más de dos (2) embriones por intentos.

Se deberá comenzar con técnicas de baja complejidad como requisito previo al uso de las técnicas de mayor complejidad, salvo que causas médicas debidamente documentadas justifiquen la utilización directa de técnicas de mayor complejidad.

Art. 10.- Las técnicas de reproducción humana asistida solo podrán ser aplicadas en los establecimientos habilitados por la Autoridad de Aplicación.

Para el caso que en la técnica de reproducción humana asistida se requieran gametos donados, éstos deberán provenir exclusivamente de los bancos de gametos debidamente inscriptos en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (ReFES) del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 11.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

MASHUR LAPAD
VICEPRESIDENTE PRIMERO
Cámara de Senadores – Salta

DR. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

DR. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2033
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 91-36021/16 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7964, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Salta, 19 de diciembre de 2016

LEY N° 7965

Expte. 91-36.672/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional 26.689 de promoción del cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF), para mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familias.

Art. 2°.– Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace, el cual deberá incluir acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF).

Asimismo, tendrá en cuenta los servicios, programas y acciones preexistentes, a efectos de coordinar y de no superponer los mismos, ni malgastar recursos humanos y materiales.

Art. 3°.– El Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) está obligado a brindar las prestaciones de atención integral de acuerdo a un nomenclador especial que establezca con sus prestadores, respetando las prestaciones determinadas en la Ley Nacional 26.689.

Art. 4°.– Las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) que carecieran de cobertura de obra social o de la seguridad social, serán atendidas por el Estado Provincial en las prestaciones a que se refiere el artículo anterior. El Poder Ejecutivo podrá celebrar los convenios necesarios con organismos gubernamentales y no gubernamentales municipales, provinciales, nacionales o internacionales, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Nacional 26.689.

Art. 5°.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.– Disposición Transitoria. El Poder Ejecutivo Provincial debe garantizar para el Ejercicio vigente los fondos suficientes para el cumplimiento de la presente Ley por parte del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS).

Art. 7°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

MASHUR LAPAD
VICEPRESIDENTE PRIMERO
Cámara de Senadores – Salta

DR. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

DR. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2034

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91-36672/2016 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7965, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018605

Salta, 19 de diciembre de 2016

LEY N° 7966

Ref. Expte. 91-36.492/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Modifícase el artículo 2° de la Ley 7649, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.– Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Trabajo de la provincia de Salta, en donde funciona el Registro Provincial de Empresas y Trabajadores de Control y de Admisión y Permanencia, previsto en el artículo 35 de la Ley Nacional 26.370, teniendo la función de mantener un registro de personas habilitadas para la prestación de servicios, verificando el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes, y mantener y controlar las condiciones de capacitación exigidas para la renovación de credenciales."

Art. 2°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DR. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

JORGE PABLO SOTO
VICEPRESIDENTE
Cámara de Senadores – Salta

DR. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 19 de diciembre de 2016

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

DECRETO N° 2035

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 91-36492/16 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7966, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018606

DECRETOS

Salta, 13 de Diciembre de 2016

DECRETO N° 2000

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 13 de diciembre de 2016, y; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. **MIGUEL ÁNGEL ISA**, a partir del 13 de diciembre 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018607

Salta, 13 de Diciembre de 2016

DECRETO N° 2001

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 13 de diciembre de 2016; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018608

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 4 de Octubre de 2016

DECRETO N° 1588

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020001 – 189334/2016 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración del señor **CARLOS GABRIEL VILLALVA – DNI N° 25.761.661**, personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación en el Despacho de la Senadora de la Nación señora María Cristina Fiore Viñuales, a partir del 12 de abril del 2016 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 23 de febrero del 2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018600

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 12 de Diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2674

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050–199493/2016–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Médico Odontólogo **Marcelo Bernardo Pescador Hernández, D.N.I. N° 27.572.000**, en carácter de personal temporario en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del día 26 de octubre de 2016 y por el término de cinco meses en idénticas condiciones que su designación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a la partida Presupuestaria, Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Curso de Acción 01000 – Actividad 100 – Cuenta Objeto 411200 – Ejercicio 2016 – del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018587

Salta, 12 de Diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2675
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080104–212033/2016–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación de la Lic. **Sofía Lajad, D.N.I. N° 35.263.932**, en carácter de personal temporario en el Programa Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados dependiente de la Secretaria de Políticas Penales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 10 de diciembre de 2016 y por el término de cinco meses en idénticas condiciones que su prorrogación anterior.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Curso de Acción 01000 – Actividad 100 – Cuenta Objeto 411200 – Ejercicio 2016 – del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018588

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2676
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080394–206536/2016–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del Lic. **Mariano Rene Vilte, D.N.I. N° 32.135.291**, en carácter de personal temporario en la Secretaria de Discapacidad y Políticas Inclusivas, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 20 de diciembre de 2016 y por el término de cinco meses en idénticas condiciones que su prorrogación anterior.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018589

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2677
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 131-212482/2016

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario de la señora **Adriana Mariela Frías, D.N.I. N° 23.718.957**, en la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 30 de Noviembre de 2016, en idénticas condiciones que su prorroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092024000100 – Subsecretaría de Tierra y Hábitat. Cuenta Objeto 411200 Personal Temporario. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018590

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2678
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expediente N° 0110011-245899/2016-0

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación dejar sin efecto el Interinato asignado mediante Decreto N° 2986/2015, a la Sra. **Paez Pereda, Graciela**, en el cargo: Inspector C – Agupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI – N° de Orden N° 603 – dependiente de Supervisión Fiscalizaciones Integrales B, de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Asignar interinamente a la Sra. Paez Pereda, Graciela, D.N.I. N° 23.316.280 el cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV –

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

N° de Orden 322, dependiente de Supervisión Mostrador Único de Atención, de la planta de cargos aprobada por Decreto N° 2986/2015 de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con retención de su cargo de planta permanente en el mencionado organismo, a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018599

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2679
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120140-8328/2015-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **Diego José Salvatierra**, CUIL N° **20-27571424-1**, Abogado, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Departamento Instituciones Educativas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en carácter temporario a partir del 16/08/16 y por el termino de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión, será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018591

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2681
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Cr. **Juan Ignacio Cieri, D.N.I N° 29.335.255**, en carácter de personal temporario de la Secretaría General da la Gobernación, por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2016
OP N°: SA100018595

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.YSa. S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2016

Expte. N° 14280/16

Objeto: Contratación de Servicio de Reparto de Agua Potable en Camión Cisterna.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 14280/1 6

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 10/01/2017 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 10/01/2017 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$300 (Pesos trescientos) iva incluido.

Monto Estimado: \$225.000,00 (Pesos doscientos veinticinco mil con 00 100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento.

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006531
Fechas de publicación: 22/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057704

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA 67/2016

Plan Bicentenario de la Independencia

Objeto: "Acueducto Yacuy – Tartagal 2° Etapa, Nueva Cisterna Villa Güemes y Obras Complementarias en Tartagal – Dpto. San Martín.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 14303/16

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Destino: Co.S.A.ySa.

Sistema: Sobre único

Recepción de Ofertas: 02/03/2017 Hasta – Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 02/03/2017 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$30.000,00 (Pesos treinta mil) iva incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Viernes 27, Lunes 30 y Martes 31 de Enero de 2017, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.N° 3-100-0940197459-4 y CBU N° 2850100-63009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta y una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento de Abastecimiento Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en la página Web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com. o en el Departamento de Abastecimiento.

mail:licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387- 4347411, a partir del día 20 de Enero 2017.

Oscar Enrique Carvalho, GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006530

Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100057703

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA 68/2016

Plan Bicentenario de la Independencia

Objeto: "Nuevo Acueducto Capiazuti, Cisterna Sistema de Distribución y Obras Complementarias en Aguaray – Dpto. San Martín .

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 14304/16

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.

Destino: Aguaray – Dpto. San Martín.

Sistema: Sobre único

Recepción de Ofertas: 23/02/2017 Hasta – Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 23/02/2017 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$15.000,00 (Pesos quince mil) iva incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Viernes 20, Lunes 23 y Martes 24 de Enero de 2017, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 y CBU N° 2850100-63009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta y una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: de Ofertas: Departamento de Abastecimiento Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en la página Web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar o en el Departamento de Abastecimiento mail:licitadones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411, a partir del día 20 de Enero 2017.

Oscar Enrique Carvalho, GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006530

Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100057702

**S.P.C. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN –
LICITACIÓN PÚBLICA N° 269/16**

Objeto: Contratación de Servicio de Fotocopiadoras.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente: 0020236-169878/2016-0.

Destino: Secretaria General de la Gobernación.

Fecha de apertura: 06/01/2017 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación –ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

**CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00006528
Fechas de publicación: 22/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057691

CONCURSOS DE PRECIOS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/16

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE EQUIPOS MÉDICOS – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244–253214/2016–0 – D.I. N° 2464/16

Monto oficial: \$71.952,74

Fecha de apertura: 10/01/2017 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: SIN COSTO

Retiro de pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325058 – 4325050/63/11/71

E-Mail: iarjona@hpmisalta.gov.ar

CPN Valeria Doyle, JEFE DPTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071478
Fechas de publicación: 22/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057677

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034–116638/81–0/1001

Patrón Costas, Federico D.N.I N° 8.183.681, Titular Registral del Catastro N° 159.796 del Dpto. Capital (Catastro de Origen N° 72212– Fracc. D– Hoy Finca Los Maitines) gestiona el cambio de destino del agua concesionada al Catastro de Origen para concesión de uso de agua pública a extraer mediante acueducto existente, para consumo humano (abastecimiento de 19 lotes), con una dotación de 23.750 litros con carácter permanente y para riego de espacios verdes para 10 has con una dotación de 5,25 lt/seg., con carácter eventual. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), i); 51, 62, 65, 66. 118/125,

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

201. ss. y ce. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos. sita en Avda. Bolivia 4650, lo Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefe Programa Fiscalización y Control.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 02 de Diciembre de 2016.

Geol. Jorge Genaro Torres, DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA – Dra Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0004 – 00006472
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016, 27/12/2016, 26/12/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400009013

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

EXPTE. N° 34–226.709/16.

La **Secretaría de Recursos Hídricos** hace saber que, por Resolución N° 416 del día 14/12/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del **Río Rosario**, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 569 del **Departamento Rosario de Lerma**, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico–geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 14 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Jorge Ignacio Jarsun, INTENDENTE – Dra. SandraMabel Siegrist, ASESORA LEGAL –

Factura de contado: 0001 – 00071473
Fechas de publicación: 21/12/2016, 22/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057669

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA

OBRA: TAREA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN DEPENDENCIAS VARIAS

Expte Adm 3006/16 Art. 12 – Ley 6838

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 683 8, para el **día 12/01/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente**, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de la Obra: tarea de impermeabilización en dependencias varias. **POR INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. **CONSULTAS DE PLIEGO: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar **PRECIO DEL PLIEGO:** sin cargo.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00006492

Fechas de publicación: 22/12/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009040



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

El DR. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del Código Procesal de Minería de la Pcia. que el Sr. Rosendo Miguel Miller ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada CANTERA ROSENDO, que tramita mediante Expediente N° 21.785, ubicada en el Departamento: San Martín, Municipio: Embarcación, Distrito: Zanja El Tigre, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94

X	Y
7431194.44	4380009.80
7431791.92	4380135.87
7431614.42	4380026.68
7431785.64	4379891.36

La superficie solicitada es de 4 Hectáreas, 0399m2 aprox.

Los terrenos afectados son de Propiedad Privada, Matrícula Catastral N° 14.972.

La presente publicación se ordena a efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten quienes tuvieren derechos que hacer valer.

SECRETARIA: Salta, 17 de Octubre de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006452

Fechas de publicación: 13/12/2016, 22/12/2016, 02/01/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008988

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Raúl Maximiliano Carrasco –

Causa Originaria N° 120522/14 del Juzgado de Garantías 5ta. Nominación

FALLA: I.– CONDENAR a RAÚL MAXIMILIANO CARRASCO a la pena de DIEZ AÑOS Y SEIS MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable de los delitos de: PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL USO DE VIOLENCIA Y AMENAZAS (Art. 142 inc. 1° CP), ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 tercer párrafo del CP) y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 239 del CP) en perjuicio de E.M.S., y Autor penalmente responsable de los delitos de DAÑOS (art. 183 del C.P.), LESIONES LEVES, (art. 89 del CP) y ROBO (art. 164 del CP), todo en concurso Real, en perjuicio de Juan Ramón Wierna, en Expte. JUL N° 120.522/15, contenidas en el Legajo de Investigación N° 84/14 de Averig. Prelim. N° 470/14 de la Sub Cria N° 18 Chicoana ORDENANDO que el mismo sea trasladado y alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.– II.– ABSOLVER A RAÚL MAXIMILIANO CARRASCO, de las condiciones personales ya consignadas,

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

de la imputación de los delitos de LESIONES Y ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA en Concurso Ideal (art. 89 y 166 inc. 2° en función del art. 41 quáter del C.P.) en Expte. JUI N° 118.429/15 contenidas en Legajo de Investigación N° 33/14 de Averiguación Preliminar N° 473/14 de la Sub Cria, de Chicoana en perjuicio de Carlos Alberto Flores por NO MEDIAR ACUSACIÓN FISCAL.- III.- ABSOLVER..., IV.-ABSOLVER..., V.- RECOMENDAR..., VI.- DIFERIR EL DECOMISO Y/O RESTITUCIÓN..., VII- ORDENAR..., VIII.- REGULAR los HONORARIOS..., IX.- FIJAR..., X.- COPÍESE..., Fdo. Dr. ROBERTO FAUSTINO LEZCANO, Juez. Dr. César Alejandro Cuello, Secretario". Asimismo en fecha Salta, 18 de Octubre de 2016. LA SALA II DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN RESUELVE: CASAR PARCIALMENTE por los propios fundamentos expuestos en estos considerandos y conforme a lo normado por el art. 529 primer párrafo del C.P.P. el punto I) de la sentencia de fs.390/391 vta, debiéndose CONDENAR a Raúl Maximiliano Carrasco a la pena de 10 años y dos meses de prisión efectiva por los delitos de Rapto (art. 130 primer párrafo del C.P.), Abuso Sexual con acceso carnal (art. 119 tercer párrafo del C.P.) y Desobediencia Judicial (art. 239 del C.P.) en perjuicio de E.M.S., Daños (art. 183 del C.P.), Lesiones Leves (art. 89 del C.P.) y Robo (art. 164 del C.P.) en perjuicio de Juan Ramón Wierna, todo en Concurso Real (art. 55 del C.P.). II) RECHAZAR el recurso de casación interpuesto a fs. 412/418 por la defensa técnica ejercida por el Dr. Julio Aramayo Vázquez. Fdo. Dr. Edgardo F. Albarracin, Juez del Tribunal de Impugnación. Dr. Pablo Arancibia, Juez del Tribunal de Impugnación, Dra. María Livia Carabajal, Secretaria". CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (22/02/2.025).

Salta, 13 de Diciembre de 2016.

Dr. Roberto F. Lezcano, PRESIDENTE ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001272
Fechas de publicación: 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 400009027

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Gustavo Adolfo Herrera Leañez

Causa Expte. N° 125.129/15

FALLA: I) RECHAZANDO el planteo de **INCONSTITUCIONALIDAD** del inc. 11 art. 80 del CP, deducido por los Dres. Daniel Adolfo LUNA y Miguel Ángel FERNANDEZ en representación del enjuiciado, de conformidad con las previsiones contenidas por los Arts. 18, 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 1 ss. y cc. de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – ley 23.179, arts. 17, 20 ss y cc de la Constitución Provincial y arts. 1 ss y cc de la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belén Do Pará- ley 24632- **II) CONDENANDO a GUSTAVO ADOLFO HERRERA LEAÑEZ**, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1985, en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 31.853.947, hijo de Pedro Ramón Ricardo (v) y de María Ester Leañez (v), soltero, vendedor ambulante, con instrucción primaria completa, domiciliada en Carlos Gotlings N° 2456 Manzana "C" Villa

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

Lavalle, de ésta ciudad, Prio. N° 37.005 Secc. R.H. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la PENA de PRISIÓN PERPETUA, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR MEDIAR RELACIÓN DE PAREJA Y VIOLENCIA DE GENERO (art. 79, 80 incs. 1 último supuesto y 11, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40, 41 y 45 del CP)....-III) DISPONIENDO....- IV) DIFIRIENDO....V) REGULANDO....- VI) REGULANDO....VII) ORDENANDO...- VIII) FIJANDO... IX) COPÍESE.... Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Leonardo G. Feans, Secretario".

LAPSO TOTAL DETENCIÓN a la fecha (01/12/16): 1 año, 4 meses y 28 días.
Salta, 14 de Diciembre de 2016.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZ – Dr. Leonardo G. Feans – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001271
Fechas de publicación: 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 400009026

SUCESORIOS

EL Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, secretaria del Dr. CARLOS MARTIN JALIF, en autos caratulados: "**CORREGIDOR, ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO**"; **EXPTE. N° 490.201/14**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 inc. CPCCS).- Salta, 30 de Marzo de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071483
Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016, 27/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057682

El Dr. José Gabriel CHIBAN, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los Autos Caratulados: **LOPEZ Gloria – Por Sucesorio – Expte. N° 566602/16**, ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o Acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo. DR. José Gabriel Chiban – Juez – Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria. Salta, 6 de diciembre de 2016.

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071482
Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016, 27/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057681

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nomin., Secretaria de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados "**VILLARRUEL, Juan Carlos S/ Sucesorio**", Expte. N° 566.761/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva de ésta ciudad.
Salta, 6 de diciembre de 2016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071479
Fechas de publicación: 22/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057678

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nomin., Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**VILCA, Pedro S/ Sucesorio**", Expte. N° 542.225/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante un día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva de ésta ciudad.

Salta, 30 de noviembre de 2016.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071475
Fechas de publicación: 22/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057673

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. CARLOS MARTIN JALIF, en los autos: "**GUTIÉRREZ NICOLASA – SUCESORIO**", Expte. N° 1-557.455/16, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (cfr. art. 723 C.C. y C.).

Salta, 12 de diciembre de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006787
Fechas de publicación: 21/12/2016, 22/12/2016, 26/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057662

Juzgado de 1 Inst. en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez –, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos: "**LOPEZ, RITA RAMONA POR SUCESORIO**" Expte N° 557778/16, se ha dictado la Resolución de fecha 21 de Noviembre de 2016, la que dispuso: "I.- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de RITA RAMONA LÓPEZ, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley".

Salta, 12 de Diciembre de 2016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071457
Fechas de publicación: 21/12/2016, 22/12/2016, 26/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057639

La Dra. **GUADALUPE VALDÉS ORTIZ – JUEZ** de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, **Secretaria de la Dra. NATALIA PAOLA CARRO**, en los autos caratulados "**PÉREZ, VÍCTOR JESÚS – AJAYA, MANUELA – SUCESORIO**" Expte. N° 404.323/12, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el termino de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva (art. 723 del C. P. C. y C.).
Salta, 07 de Octubre de 2.016.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006783
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057626

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG–JUEZ de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE CORBALÁN, Marcelina Petrona y/o CORBALÁN, Marcelina – PAZ, Antonio" Expte. N° 18.836/15** Secretaría de la Dra. MARÍA EUGENIA POMA, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
San José de Metán, 25 de Noviembre de 2.016.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006778
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057615

El Dr. TOMAS L. MENDEZ CURUTCHET, JUEZ, de Primera Instancia en lo C y C 1º Nominación, Secretaría de la Dra. MARÍA DEL HUERTO CASTANIE, en los autos caratulados: **"CONDORI, MIGUEL SANTOS s/SUCESORIO". Expte. 553.929/16**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 C.C. y C.N.)
Salta, 13 de Diciembre de 2016.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006486
Fechas de publicación: 22/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009033

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"BARRIONUEVO, MARÍA ESTER; MOYA, CEFERINO DE JESÚS POR SUCESORIO" – Expte. N° 2 – 560838/16** ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que, dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 02 de Diciembre de 2016.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006485
Fechas de publicación: 22/12/2016
Importe: \$ 100.00

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

OP N°: 400009032

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1ra. Instancia en le Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"LESCANO, ÁNGEL DOMINGO POR SUCESORIO" Expte. N° 569296/16**, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Juez; Dra. Sofía I. Escudero – Secretaria.
Salta, 15 de Diciembre de 2016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006484
Fechas de publicación: 22/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009031

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaria de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en los autos caratulados: **TORRES, TELEFORA MARTA, MARTÍNEZ, LEONARDO POR SUCESORIO – Expte. N° 552.510/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 09 de Noviembre de 2.016.

Dr. Gonzalo F. Harris, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006483
Fechas de publicación: 22/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009030

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"GUERRA, ROSA TRINIDAD ; TOLABA, JOAQUÍN s/SUCESORIO" Expediente N° 562687/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia Salta y en un Diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Titular; Sec. Dr. Carlos Martín Jalif.

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

Salta, 16 de Diciembre de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006482
Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016, 27/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009029

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray , en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE VILTE JESUS EXPTE. N° B-32423/92"**, Cita a todos los que se crean con derechos a la sucesión como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín y Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil Fdo.Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
Salta, 15 de Diciembre 2.016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006481
Fechas de publicación: 22/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009028

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"DÍAZ, Juana Olinda s/SUCESIÓN AB INTESTATO" – Expte. N° 1-555.263/16**, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 16 de Septiembre de 2.016.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001270
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 400009019

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. SOFÍA I. ESCUDERO, en los autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, RAMÓN EDUARDO C/ PINO, VICENTE; DÍAZ, JOSEFA y/o sus Herederos o**

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

Sucesores – SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN", Expte. N° 1-468231/14, CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la Sra. Ortencia Pino y/o a sus herederos para que comparezca/n a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el Sr. Argañaraz, Ramón Eduardo (art. 343 C.P.C.C.).

SALTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2016

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071480

Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016, 27/12/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100057679

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de la ciudad de San José de Metán, Distrito Judicial del Sur de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, DEMETRIO; FRANCÉS, MATILDE NISÉFORA c/CEREALES SANTA CATALINA S.A. ; SUCESTORES DE SAIDA ABRAHAM HADAD s/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN", EXPTE. N° 13.336/10**, Cita por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 145 y 146 del CPCyC), al Sr. Javier Alejandro Anuch D.N.I. N° 27.097.805, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPCyC de Salta).
San José de Metán, 30 de Noviembre de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006457

Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 400008995

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. victoria Ambrosini de Coraita, Juez de primera instancia de concursos, quiebras y sociedades de segunda nominación, secretaria de la Dra. Mariana Nallar, en los autos caratulados **"PÉREZ OSAN, ESTEBAN JORGE; MERELLO CORNEJO, ALICIA – QUIEBRA (PEQUEÑA)", EXPTE. N° 3029/00**, hace saber que se han regulado los honorarios y presentado el informe final y proyecto de distribución, los que se encuentran a disposición de acreedores y fallida por el término de diez días.
Salta, 19 de diciembre de 2016.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZ – Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071490

Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016

Importe: \$ 400.00

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados **VACAFLOR, DIEGO GERARDO POR QUIEBRA DIRECTA, Expte. N° EXP – 562173/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Gerardo VACAFLOR, DNI N° 27.973.623 con domicilio real en calle Rondeau n° 1463 B° Ceferino, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de marzo de 2017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 26 de abril de 2017 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 09 de junio de 2017 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$760,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Agustín Manuel Montivero con domicilio en calle Av. Reyes Católicos n° 1330, Of. 10, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006512
Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100057581

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. MARÍA VIRGINIA MIRANDA, en los autos caratulados: "**ALQUIMIA ARGENTINA S.H. – CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 564.543/16, hace saber que en fecha 03 de Noviembre de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Alquimia Argentina S.H., C.U.I.T. N° 30-71107947-1, con domicilio social en calle Tucumán N° 167 y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 24 de Febrero de 2.017 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 12 de Abril del 2.017 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 31 de Mayo del 2.017 para la presentación del Informe General. Se deja

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Castro – Pérez – Segura y Asociados, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 1245, Depto. "A", de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 18,00 a 21,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 760,00 (Pesos Setecientos Sesenta) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación.

Salta, 13 de Diciembre de 2.016.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071448
Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016, 26/12/2016
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100057627

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. JAQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS, en los autos: "**RIO FORTUNATO C/ESPELTA EMILIO; FRÍAS GUILLERMO; SERREY CARLOS; BALDI PEDRO; CORNEJO ATILIO; ESPELTA DE SERRANO ENRIQUETA; URRESTARAZU JUAN ANTONIO; BASCARI ÁNGEL ROMÁN Y/O HEREDEROS-ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN**", Expte. N° 2-380945/12, CITA a los Sres. JUAN ANTONIO URRESTARAZU y/o sus herederos y a PEDRO BALDI y/o sus herederos, para que en el plazo de 5 (cinco) días que se computaran a partir de la última publicación, comparezca a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCC).

El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva.

SALTA, 6 de Diciembre de 2.016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006782
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057623



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA ENRAMADA S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: En la ciudad, de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Septiembre de 2016.

Socios: Diego Julio Lamas, DNI 13.256.858, argentino, de cincuenta y siete años de edad, casado en segundas nupcias con Débora Vanina Guanuco, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 845 de esta ciudad y CUIT 20-13256858-9 en condición de Responsable Monotributo; José Luis Martín, DNI N° 10.413.153, argentino de sesenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Lilia Casap, de profesión agricultor, domiciliado en calle General Güemes N° 385 de esta ciudad, CUIT 20-10413153-1 en condición de responsable inscripto en IVA; Luís Eduardo Salomón, DNI 16.214.354, argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con María Isabel Molina, agricultor, domiciliado en Lamadrid N° 105, primer piso, de esta ciudad y CUIT 23-16214354-9 en condición de Responsable No Inscrito en IVA; Alejandro Molina Enrique, DNI 22.084.556, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Laura Laguna, agricultor, domiciliado en López y Planes N° 532 de esta ciudad y CUIT 20-22084556-8 en condición de Responsable No Inscrito en IVA y José Antonio Molina, DNI 18.542.119, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, agricultor, domiciliado en López y Planes N° 532 de esta ciudad, y CUIT 20-18542119-9 en condición de Responsable No Inscrito en IVA.

Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de LA ENRAMADA SRL y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Oran, Provincia de Salta, actualmente en calle Lamadrid N° 105. Por resolución de sus Socios la sociedad podrá establecer sucursales y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

Duración: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1°) Actividades agrícolas en todas sus especies y subespecies, tales como producción de granos, cereales, oleaginosas, hortalizas y bananos, incluyendo la comercialización de su producción.; 2°) La compra, venta, exportación, importación Acopio y/o distribución de productos agrícolas; 3°) La instalación de silos, cámaras y almacenes destinados a la conservación y comercialización de productos agrícolas; 4°) La compra y venta de insumos para la producción agrícola; 5°) La construcción y desarrollo de invernaderos en inmuebles propios o de terceros pudiendo ceder su uso a título oneroso.

Suscripción e Integración del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón de Pesos (\$1.000.000.-) formado por mil (1000) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000.) cada una, que los socios suscriben como sigue: Diego Julio Lamas doscientas (200) cuotas representativas de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.-) de capital; José Luís Martín doscientas (200) cuotas representativas de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.-) de capital; Luís Eduardo Salomón Doscientas (200) cuotas representativas de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.) de capital; Alejandro Molina Enrique Doscientas (200) cuotas representativas de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.-) de capital; y José Antonio Molina Doscientas (200) cuotas representativas de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.-)de capital. Los Socios integran el veinticinco por ciento

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

(25%) del Capital Social, o sea la suma de Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.) en efectivo y en este acto, dinero que será depositado en cuenta especial del Banco Macro SA. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será aportado por los Socios en efectivo dentro de los 240 días computados a partir de la fecha de firma del contrato.

Administración y Dirección de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad será ejercida por dos socios: Diego Julio Lamas y Luis Eduardo Salomón en calidad de Gerentes, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma indistinta de cualquiera de ellos, siempre precedida por el sello social. En el ejercicio de la administración los gerentes, para el cumplimiento de los fines sociales, podrán ejecutar y otorgar todos los hechos y actos jurídicos que fueren convenientes y necesarios siempre que observen los límites que fijan los art. 58/58 de la ley de sociedades comerciales. Están facultados para otorgar mandato y poder de representación para negocios o actos determinados, no pudiendo delegar por esta vía las funciones gerenciales. Cada uno de los gerentes deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) en garantía del desempeño de sus funciones, suma que no podrán retirar hasta la aprobación de sus gestiones. Los Gerentes constituyen domicilio especial en Pasaje Avelino Figueroa 458 de la ciudad de Salta.

Cierre del Ejercicio: operará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 21/12/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071494

Fechas de publicación: 22/12/2016

Importe: \$ 536.00

OP N°: 100057699

GANADERA LA ESPERANZA S.A.

1.- Entre **ST GEORGES S.A.**, sociedad extranjera legalmente constituida de acuerdo con las normas de su país e inscripta en fecha 23 de diciembre de 2.011, al folio 090 asiento 144 del Libro N° 2 de Sociedades Constituidas en el Extranjero, del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta, y **FERNANDO LUIS D ANGELO**, DNI 4.622.719, CUIT N° 20-046227191, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio real en calle Belgrano 184 de la localidad de Joaquín V. González, provincia de Salta, constituyen una sociedad anónima.

2.- **Fecha de constitución:** Contrato Social de fecha 29 de Abril de 2016, Escritura 81, escribano Eduardo de Athayde Moncorvo (h).

3.- **Denominación social:** "GANADERA LA ESPERANZA SOCIEDAD ANÓNIMA"

4.- **Domicilio:** tendrá domicilio legal en la Provincia de Salta. Sede Social: calle Santiago del Estero 821 piso 1º., Ciudad de Salta, provincia de Salta.

5.- **Plazo de duración:** 99 (Noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades y/u operaciones: Comerciales: explotación agrícola y ganadera en general, pudiendo comprar o vender animales, y celebrar contratos de arrendamiento rural, aparcería o colonato pecuario, mediería, aparcería pecuaria, capitalización de hacienda, mediería de tambo, pastoreo, pastaje, contrato accidental por cosecha, compra de cereales, frutos, productos y/o subproductos de la ganadería y la agricultura, exportación y/o importación, transporte, almacenaje y distribución ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre, comisiones, mandatos o representaciones. Agropecuarias: administración y/o explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutícolas, avícolas, cultivos forestales, de granjas, tambos, cabañas y harás, crías y engorde de ganado, plantación y/o explotación forestales y de bosques y obrajes. Mandataria: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: por la compra-venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles, que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

7.- Capital social: El Capital Social será de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), representado por seiscientas (600) acciones nominativas no endosables, de Pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, y de un voto cada una, que suscriben e integran de la siguiente forma: ST GEORGES S.A. suscribe quinientas ochenta acciones; integra en dinero en efectivo la suma de \$145.000 y la diferencia en un plazo máximo de dos años. FERNANDO LUIS D ANGELO suscribe veinte acciones; integra en dinero en efectivo la suma de \$5.000 y la diferencia en un plazo máximo de dos años.

8.- Administración y representación – órgano de fiscalización: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco titulares, con mandato por 3 (tres) ejercicios pudiendo ser reelectos. El Directorio estará compuesto por tres directores titulares y un director suplente, designándose para el integrar el primer Directorio como Director Titular Presidente al Sr. Carlos Alberto López Sanabria, con DNI 8.163.793; Director Titular Vicepresidente al Sr. Fernando Luis D Angelo, DNI 4.622719; Director Titular Sr. Christian Georges Pérez Pradere, con Pasaporte Andorrano Nro. 5.788; y Director Suplente a la Sra. María Pía López Sanabria, DNI 23.749.656. La sociedad prescinde de la Sindicatura estando la fiscalización de la misma a cargo de los accionistas conforme arts. 55 y 248 de la ley 19.550.

9.- Cierre de ejercicio: El ejercicio cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 05/12/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071493

Fechas de publicación: 22/12/2016

Importe: \$ 512.00

OP N°: 100057698

AVISOS COMERCIALES

ANTANET S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Por acta N° 8 de Asamblea General Ordinaria de ANTANET S.A. de fecha 07 de Octubre de 2.014 se designo:

Presidente: PATRICIA CAROLINA MONTERO DNI N° 18.229.850

Vicepresidente: PABLO RAÚL MORAGA DNI N° 17.580.837

Director Suplente: GRACIELA INÉS MONTERO DNI N° 14.865.879

Director Suplente: PABLO JOSÉ RODAS DNI N° 16.722.142

Por Acta de Directorio N° 15 de fecha 15 de Octubre de 2.014 la Presidente y Vicepresidente en reunión de Directorio aceptan los cargos constituyendo domicilio especial ambos en calle Los Bardos N° 656 B° Grand Bourg de La ciudad de Salta.

Por Acta de Directorio N° 14 de fecha 14 de Octubre de 2.014 los directores suplentes aceptan el cargo, constituyendo ambos domicilio especial en calle Sucre N° 891 B° Grand Bourg de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 21/12/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071491

Fechas de publicación: 22/12/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100057693

EL GUASCHO S.R.L. – PRORROGA DE PLAZO DEL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Noviembre de 2015, se reúnen los actuales socios e integrantes de Sociedad de Responsabilidad Limitada "EL GUASCHO SRL", la que se encuentra inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, con fecha 21 de Abril del 2.006, al Folio N° 109, Asiento N° 7.168, del Libro N° 24 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Referencia: Constitución, señores: OSCAR ESPERANZA PALAVECINO, argentino Documento Nacional de Identidad número 14.183.231, CUIT N° 20-14183231-0, y BAUTISTA RODOLFO CEBALLOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.888.723, CUIT N° 23-11888723-9, mediante Acta de Reunión de Socios, en su calidad de únicos socios, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Prórroga del plazo de duración social y reforma de estatuto.- Se resuelve. Que dado que la sociedad en fecha 21-04-2006, tendrá el vencimiento de su plazo de duración social y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 1 LS. Prorrogar el mismo por VEINTE (20) años desde el vencimiento que se operará en fecha 21

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

de Abril del 2006, y en consecuencia se reforma la cláusula SÉPTIMA de los estatutos Sociales quedando redactada en la siguiente forma: CLAUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN: EL PLAZO DE DURACIÓN SE FIJA EN 20 VEINTE AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL JUZGADO DE MINAS EN LO COMERCIAL DE REGISTRO DE LA PROVINCIA DE SALTA.– La sociedad tenía una duración original de DIEZ años desde la inscripción y con fecha 18 de Noviembre de 2015, se prorroga por VEINTE AÑOS a contar desde la inscripción de la prórroga en el Juzgado de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.–

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 19/12/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071488

Fechas de publicación: 22/12/2016

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100057687



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONVOCA A **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 19 de Enero del 2017 a horas 19:00 en su sede social de calle Alvarado N° 1021, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de las Memorias de Comisión Directiva, Informe del Órgano de Fiscalización, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 41 al 15/06/2015 y al Ejercicio Económico N° 42 al 15/06/2016.

NOTA: Se deja expresa constancia que en caso de no lograrse el quórum requerido, a la hora fijada, se realizará cualquiera sea el número de los presentes, pasada treinta minutos de la hora estipulada.

Salta, 19 de Diciembre de 2016.

Martín Petrocelli, PRESIDENTE – Juan Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071476
Fechas de publicación: 21/12/2016, 22/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057674

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 19.925 DE FECHA 20/12/16.

SUMARIO – SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LICITACIONES PÚBLICAS

- Página N° 4

Donde Dice:

MINISTERIO DE GOBIERNO N° 21/16

Debe Decir:

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 21/16

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006794
Fechas de publicación: 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057689

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

Saldo anual acumulado	\$ 985687.60
Recaudación del día: 21/12/2016	\$ 5284.00
Total recaudado a la fecha	\$ 990971.60

Fechas de publicación: 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057723

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 250742.80
Recaudación del día: 21/12/2016	\$ 890.00
Total recaudado a la fecha	\$ 251632.80

Fechas de publicación: 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 400009041

Edición N° 19.927 – Salta, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.